



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11431

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

- Art. 1º:** Incorporárase como inciso m) del Subtítulo B. Prohibiciones del artículo 67º de la Ordenanza N° 10.017, el siguiente texto: “Establézcase la prohibición de estacionamiento en la primer dársena de cada cuadra, según el sentido de circulación vehicular, la que será destinada a paradas de emergencias para vehículos oficiales identificados en servicio (fuerza de seguridad, ambulancias, bomberos y defensa civil)”.
- Art. 2º:** La dársena contemplada en el artículo ut supra será señalizada horizontal y perpendicularmente a color rojo reflectante según las reglas del buen arte.
- Art. 3º:** El área de la ciudad en que regirá la presente señalización estará comprendida entre las calles Bulevar Pellegrini al norte, General López al Sur, Rivadavia al este y Urquiza al oeste.
- Art. 4º:** La presente norma no regirá para los sitios correspondientes a establecimiento de salud y/o dársenas correspondientes a discapacitados como lo establece, el inciso h) del punto “B” de la citada Ordenanza.
- Art. 5º:** Incorporárase como párrafo final al artículo 81º de la Ordenanza N° 7.882, t.o. (Régimen de Infracciones y Penalidades) el siguiente texto: “Quien estacione indebidamente en las dársenas señalizadas con color rojo pertenecientes a los servicios de emergencias (fuerzas de seguridad, ambulancias, bomberos y defensa civil), recibirán multas de hasta un cien por ciento de la estipulada en el presente artículo”.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11431

Art. 6°: Ejecutadas que resulten las tareas establecidas en el artículo 2° del Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación, al Honorable Concejo Municipal.

Art. 7°: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia